Acta de la Mesa de Contratación

SESIÓN

OBJETO	Análisis de la justificación de las proposiciones consideradas como desproporcionadas. Admisión o rechazo de proposiciones.
FECHA	Jueves 6 de junio de 2018
LUGAR	Santa Cruz de Tenerife (Palacio Insular, Sala González Suárez)
HORA	12:00

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTE	CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ-FIGUEROA GORRÍN, Jefe de la Unidad Funcional de Contratación del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, en sustitución del Sr. Consejero Insular de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
VOCAL	FÁTIMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en sustitución de la Titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
VOCAL	LUCÍA LLORENTE AGUILERA, en sustitución del Interventor General.
VOCAL	BENIGNO QUINTANA HERRERA, Técnico de Administración Especial de la Unidad Técnica de Planificación y Ejecución del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.
SECRETARIO	HORACIO VELÁZQUEZ DORTA, Técnico de Administración General perteneciente a la Unidad Funcional de Contratación del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	Obras
OBJETO	**INSTALACIÓN DE ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DE PLÁSTICO FILM PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE ARICO.**
SERVICIO	Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible
ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria
PUBLICACIÓN	BOP nº 8, miércoles 17 de enero de 2018. BOP nº 25, lunes 26 de febrero de 2018 (ampliación del plazo de licitación).

I. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS LICITADORAS AL RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CONSIDERADAS COMO DESPROPORCIONADAS.

La Mesa de Contratación da lectura a los informes evacuados por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible en fecha 15 y 31 de mayo de 2018, al respecto de la justificación de la reducción del plazo de ejecución ofertado por las empresas ELIAS JADRAQUE, S.A. y BIANNA RECYCLING, S.L.U. respectivamente.

A la vista de la documentación aportada por las empresas, el Servicio Técnico promotor de la contratación concluye que la reducción del plazo de ejecución propuesto por ambas se encuentra suficientemente justificado, acordando la Mesa de Contratación por unanimidad la admisión de las proposiciones presentadas por ELIAS JADRAQUE, S.A. y BIANNA RECYCLING, S.L.U.

II. ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR SPR DIVISIÓN INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de abril procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (Proposiciones) de las personas licitadoras, advirtiendo que "*Adjunta a la proposición presentada por SPR División Industrial y Servicios, S.L. figura una descripción de la oferta de dicha empresa, la cual consta del siguiente índice:*

1.- Sus especificaciones-nuestro concepto.

2.- OF. 4-18-0220-01-E

3.- EXCLUSIONES A LA OFERTA.

4.- GARANTÍAS DE PROCESO.

5.- CONDICIONES COMERCIALES.

6.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ANEXO 1: Lista de referencias."

En dicha sesión, la Mesa de Contratación acordó *"**2º) Requerir** al Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible y al Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente el estudio de la oferta presentada por SPR División Industrial y Servicios, S.L., emitiendo a tal fin un informe donde se determine la conformidad o disconformidad de la misma con los pliegos que rigen la licitación."*

Por parte de la Mesa se da lectura del informe emitido por parte del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente en fecha 16 de mayo, el cual propone el rechazo de la oferta presentada por SPR DIVISIÓN INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.L. a consecuencia de que la oferta presentada no se ajusta en su totalidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación, lo cual infringe lo previsto en la cláusula 11.7 del PCAP y en el artículo 145.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, disponiendo este último que *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna."*

El informe indica que "*Analizado el contenido de la oferta presentada por SPR DIVISIÓN INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.L., se extrae lo siguiente:*

> *(…) **"Notas:** No se incluyen obras civiles, Recambios y consumos excluidos, Grúas y medios de elevación no incluidos, Trasporte no incluido y Tasas no incluidas".*
>
> *"3. **EXCLUSIONES A LA OFERTA**. Quedan explícitamente excluidos de nuestro alcance los siguientes trabajos o suministros:*

- La presente oferta no incluye ningún otro suministro o equipo que no se encuentre explícitamente mencionado en este documento tales como palas cargadoras, contenedores u otros equipos móviles, equipos de compactación o transporte, sistemas de almacenamiento, etc.
- Trabajos de instalación eléctrica ajenos a los equipos ofertados tales como cables de alimentación desde baja tensión o transformador al armario eléctrico de los equipos, conexión a la alimentación externa, red de puesta a tierra, equipos de corrección de factor de potencia y tensión de red, etc.
- Obras de cimentación y cualquier trabajo de obra civil.
- Revisión y/o adecuación de otros suministros o instalaciones no mencionados explícitamente ni en la presente oferta ni en sus anexos, tales como medidas de protección contra incendios y explosión, medidas de protección acústica, instalaciones de ventilación, redes de agua potable o industrial, red de aguas pluviales, red de saneamiento, etc.
- Provisión de personal encargado de la operación y el mantenimiento de la planta y consumos durante la puesta en marcha.
- Todos los seguros necesarios para cubrir daños y reclamaciones, como consecuencia de explosiones, fuego, y estallido de conductos de agua o gas, hasta la puesta en marcha de la instalación.
- Todos los impuestos y permisos aplicables para el desarrollo de la obra descrita en la oferta.
- Cualquier suministro no mencionado expresamente en la presente oferta.

*"**GARANTÍA***

12 meses con un máximo de 2.000 horas de funcionamiento, en virtud de nuestras condiciones generales de venta (AGB), excluidas las piezas de desgaste, los motores y reductoras u otros componentes eléctricos, suministrados nuevos."

"OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

Serán por cuenta del cliente todos aquellos suministros y/o servicios que o bien hayan sido explícitamente excluidos o no hayan sido explícitamente incluidos en nuestra oferta."

Estas previsiones resultan contrarias a lo preceptuado en las cláusulas 5.6, 24.15, 26 y 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivo éste por el cual la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad el rechazo de la proposición presentada por SPR DIVISIÓN INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.L.

III. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones presentadas, resultando lo siguiente:

Cláusula 10.5.1 del PCAP:

"1.-Primer criterio: Oferta económica

El sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Se puntuará las ofertadas admitidas con un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

A los efectos de este apartado se denominará:

- $P_{licitación}$ *= Presupuesto de licitación.*
- $P_{oferta,i}$ *= Oferta económica presentada por el licitador i.*
- $P_{oferta,\ min}$ *= Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.*

La oferta económica ($P_{oferta,i}$) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación ($P_{licitación}$) y cincuenta y cinco (55) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida ($P_{oferta,min}$) entre todos los licitadores admitidos. El resto de ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

Puntuación oferta i= [($P_{licitación}$ - $P_{oferta,i}$) / ($P_{licitación}$ – $P_{oferta,\ min}$)][55]"*

Resultado de la valoración:

EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	Oferta sin IGIC (€)	Valoración
BIANNA RECYCLING, S.L.U.	126.500,00	55
ELIAS JADRAQUE, S.A.	139.528,97	6,12

Cláusula 10.5.2 del PCAP:

"2.- Otros criterios: Reducción en el plazo de ejecución.

***Se valorará** con un **máximo de 45 puntos** la reducción del plazo de ejecución previsto, y a tal efecto, cada proposición deberá indicar en días naturales y números enteros la reducción que se oferta, y que se restará del máximo establecido en la cláusula 1 (5 meses).*

El valor máximo de la puntuación (MaxP) se otorgará a la mejor oferta (MOf), que será aquella que contemple la mayor reducción sobre el plazo máximo indicado, asignándose 0 puntos a aquellas proposiciones que no supongan reducción alguna del mismo.

El resto de ofertas serán valoradas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$POf = MaxP \cdot \frac{Of}{MOf}$$

Donde:

POf: Puntuación de la oferta que se valora.

MaxP : Puntuación de la mejor oferta (la que contemple una mayor reducción), esto es, 45 puntos.

Of: Es el número de días naturales de reducción del plazo de la oferta que se valora.

MOf: Es el número de días de reducción de plazo de la mejor oferta de las presentadas."

Resultado de la valoración:

EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	Oferta de reducción de plazo, en días naturales	Valoración
BIANNA RECYCLING, S.L.U.	55	41,25
ELIAS JADRAQUE, S.A.	60	45,00

IV. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.

EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	Valoración total
BIANNA RECYCLING, S.L.U.	96,25
ELIAS JADRAQUE, S.A.	51,12

ACUERDOS DE LA MESA

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

1º) Aceptar las proposiciones presentadas por ELIAS JADRAQUE, S.A. y BIANNA RECYCLING, S.L.U.

2º) Rechazar la proposición presentada por SPR DIVISIÓN INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.L.

3º) Requerir **a la empresa BIANNA RECYCLING, S.L.U,** por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, **la presentación de la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP que rige la licitación**, la cual será analizada por la Mesa de Contratación como trámite previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al Consejo de Gobierno Insular.

(Documento firmado electrónicamente)
Horacio Velázquez Dorta
Fátima Rodríguez Rodríguez
Lucía Llorente Aguilera
Benigno Quintana Herrera
Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín